



POLÍTICA DE NO CONSUMO ALCOHOL TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

GH-SS- PO-001

VERSIÓN 04

27/04/2026

Página 1 de 1

COOVIPORFAC CTA tiene consciencia de que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de drogas y demás sustancias psicoactivas, producen efectos dañinos para la salud y para la seguridad, interfiriendo en la productividad y en la eficiencia del trabajo y comprometiendo los desempeños profesionales y de la Cooperativa.

Por tal razón se adoptan las siguientes directrices, orientadas para sus funcionarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de su política:

1. Está explícitamente prohibido fumar durante la jornada laboral, en el interior de las instalaciones de COOVIPORFAC CTA y/o de sus clientes.
2. La utilización, inducción al consumo, distribución y venta de sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones de COOVIPORFAC CTA y/o de las instalaciones de sus clientes y proveedores, durante la jornada de trabajo, está terminantemente prohibida.
3. De la misma forma, está prohibido el consumo, inducción al consumo, distribución y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de COOVIPORFAC CTA y/o de sus clientes y proveedores, durante la jornada de trabajo.
4. Las prohibiciones anteriormente citadas, tienen su alcance extendido durante la jornada laboral, para la operación en el interior de todos los vehículos de COOVIPORFAC CTA, propios o de terceros cuando sean contratados por la cooperativa.
5. También está prohibido para los funcionarios, presentarse en las instalaciones de la cooperativa y/o de sus clientes bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
6. COOVIPORFAC CTA se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de sustancias psicoactivas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un funcionario, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.
7. La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas por parte de un funcionario de COOVIPORFAC CTA, dará lugar a la toma de medidas disciplinarias razonables. Si la ocurrencia de esta comprobación recae sobre un profesional contratado, éste será despedido de su trabajo no debiendo prestar servicios a COOVIPORFAC CTA.
8. COOVIPORFAC CTA adopta esta postura consciente de que está en conformidad con su política corporativa de Calidad, Seguridad y Salud en el trabajo, Basc y que sus condiciones vienen a colaborar con la formación de una actitud más positiva y saludable.

La presente política entra a regir a partir del día 06 de Mayo del 2026, debidamente autorizada en acta N° 016-26 del consejo de administración.

Representante legal :


MARIO VÁSQUEZ BOHÓRQUEZ

Representante Legal